

Sesión ordinaria del día 18 de Agosto de 1954. - En San Lluís de Canas a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, por la apertura convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales relacionados al margen, para celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Llorens Soler que declaró abierta la sesión, actuando de Secretario el Sr. de la Corporación D. Daniel Escudéuilla Huerta.

- Señ. Concejales asistentes
D. José Altamira Olla
D. José Creus Comas
D. José Benjumea Miró
D. Ramón Simón Prat
D. Antonio Vinals Gladí
D. José Rovira Roca

Se dió cuenta de los Partidos Oficiales y comunicaciones recibidas desde la fecha de la sesión anterior, procediéndose a la lectura de la orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, y se tomaron los siguientes acuerdos:

I Cobranza de los arbitrios sobre las riquerías urbana y rústica y pecuaria.
Se dió lectura del oficio de la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona, fecha 30 de Julio último, relacionado con la recaudación de la gestión recaudatoria de los arbitrios sobre las riquerías urbana y rústica y pecuaria de este término hecho por este Ayuntamiento por acuerdo de fecha 9 de Junio último en virtud de las modificaciones que al respecto fijó la Circular del Sr. D. Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Aseveramiento, dictada con fecha 10 del expresado mes de Julio y publicada en el B. O. de la provincia del día 19 siguiente y dada lectura de la Circular citada y enterados los señores asistentes de su contenido, por unanimidad se acordó certificar el mencionado acuerdo del día 9 de Junio en el sentido de que los tipos de gestión que el Ayuntamiento acordó cobrar a la Excmo. Diputación se entenderían modificados por los expresados en los apartados B. y C. de la repetida Circular.

II. - Imposición y ordenación de exacciones. - Seguidamente se dió cuenta de la sesión de la Alcaldía relativa a la imposición de la exacción de Contribución de mejoras y la adición e apéndice a la Ordenanza del Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (plus-valía), para que rijan dentro del ejercicio económico de 1955.

La Corporación consideró detenidamente el contenido del documento mencionado y deliberó sobre las necesidades de la Hacienda municipal en relación con las posibilidades de cumplimiento de las exacciones, y como

consecuencia accede aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y por consiguiente declara
utilizables para el presupuesto del año 1955 la exacción de contribución especial de
sujeos y aprueba la Adenda final que le sigue, como asimismo el Apéndice
a la Adenda n.º 29 del Arreglo sobre el incremento del valor de los terrenos y
que se rigen los trámites reglamentarios para la ultimación y aprobación del
expediente que se instruye para la imposición y ordenación de estas exacciones.

III.- Arreglo de la Avda. de Calvo Sotelo.- A continuación el Sr. Alcalde Pre-
sidente propuso a la Corporación que debió precederse al arreglo de la Avenida
de Calvo Sotelo antes de que llegue la época de lluvias, pues de todas es con-
dición el estado casi intranstable de esta calle en tiempo de humedad sobre
todo en algunos tramos de la misma, y si bien para dejarla en buenas con-
diciones sería necesario pavimentarla en debida forma, cosa que de momento no
es posible al Ayuntamiento por el elevado coste, sí puede mejorarse su
estado abriendo cunetas a ambos lados en aquellos tramos que sean necesarios
y rebajando el terreno en ciertos puntos y trasladando las tierras a otros más be-
ños, con lo cual se evitará que el agua se detenga que es lo que entorpece al
seco y dificulta el tránsito, según ha podido comprobar por los informes que
le han sido facilitados por los prácticos en el asunto.

Con miras a llevar a cabo lo más pronto posible este pequeño arreglo, el mismo
Sr. Presidente manifestó que ha solicitado precios a algunos de los vecinos
prácticos en este clase de trabajos, habiendo recibido oferta del jardinero
D. Antonio Riestes que se compromete a realizar los trabajos por la canti-
dad de setecientas pesetas. Con este sumo y algunos jornales de campo
para el traslado de tierras que calcule no excederán de cuatrocientas
pesetas podrá llevarse a cabo lo expresado obse.

La Corporación encontrando muy acertada la propuesta de la Presidencia
y las gestiones llevadas a cabo para su realización, teniendo en cuenta que
le obse de que se trata, por su escaso importe, puede concertarse directe-
mente conforme al apartado f) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local
y al n.º 6.º del artículo 41 de su Reglamento de Contratación, accede por con-
secuencia que se lleve a cabo sin demora la reparación y arreglo de dicha ca-
lle y facultar al Sr. Alcalde para concertar directamente los trabajos.
por la cuantía que puede expresarse.

IV.- Adquisición de una escalera.- La Presidencia hizo presente a los señores

